



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 17 0 MAYO 2021

Rad. No. 005-2017-01065-00

La apoderada judicial de la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en inciso 1° del auto de fecha 7 de febrero y 7 de octubre de 2020 (fls. 115 y 132, respectivamente).

Se advierte a la togada que respecto al endoso en procuración deberá tenerse en cuenta las previsiones contempladas en el artículo 658 del C. de Co.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>30</u>	
Fijado hoy <u>17 1 MAYO 2021</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	